



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/1639/2013

Montevideo, **07 AGO. 2013**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) con fecha 17 de junio de 2013 el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) solicitó a este Ministerio se otorgase a su favor, en carácter de comodato, la finca ubicada en la calle Burgues 3208, esquina Margat, a efectos de contar con una sede propia donde desarrollar sus cometidos y funciones. Indicó que no tendría objeciones a la existencia en el predio de otros comodatarios;

II) con fecha 12 de julio de 2013 el Departamento Notarial de la mencionada División adjunta proyecto de contrato de comodato a suscribirse con el Instituto Nacional de Calidad (fs. fs. 3 a 5) y solicita que a través del Departamento Arquitectura se describa el área concreta que será objeto del comodato, a los efectos de completar la cláusula primera de "Objeto";

III) el Departamento Arquitectura adjunta plano – croquis de los espacios de la finca, estableciendo que las salas Nos. 2 y 6 serían espacios comunes, la N° 5 para el Fondo Lechero, las Nos. 1, 3 y 4 el espacio ocupado por el invernáculo, y en la planta baja una sala que se establecerá en el futuro con destino al INACAL (fs. 9 y 10);

CONSIDERANDO: pertinente proveer conforme lo gestionado por el Instituto Nacional de Calidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Suscribir con el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) un contrato de comodato por el cual la Secretaría de Estado le cede parte del inmueble empadronado con el número 81.609, ubicado en la localidad catastral Montevideo, del departamento del mismo nombre, con frente a la Avenida Burgues, número de puerta 3208, según lo establecido a fs. 10, y

0562

todo según los términos contractuales proyectados de fs. 3 a 5, que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) La Secretaría de Estado estará representada en la ocasión por el Director General de Secretaría, Dr. Alberto Castelar.

3º) Facultar a la División Servicios Jurídicos para designar el Escribano encargado de extender el documento correspondiente y demás efectos pertinentes.

4º) Dése cuenta a la al Instituto Nacional de Calidad.

5º) Cumplido, vuelva a la División Servicios Jurídicos a los efectos pertinentes.



Ing. Agr. Tabaré Agudre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

DIVISION ADMINISTRACION GENERAL

Montevideo, 7 agosto de 2013

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

Se remite copia de la resolución N° 562 de fecha 07/08/13 dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° de la misma. (Asunto No. 001/1639/2013)

Dra. Mónica Ivaldi
División Adm. General